



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de agosto de 2017, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Primera. – Objeto. Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-turismo de cinco plazas, incluida el conductor, clase B), para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, de conformidad con el Reglamento regulador del servicio de autotaxi de Basconcillos del Tozo aprobado en sesión de 2 de marzo de 2017, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable con los criterios señalados en el presente pliego.

Posteriormente, el adjudicatario de la licencia en cuestión deberá solicitar al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León la correspondiente autorización que le habilite para la prestación de servicios públicos interurbanos.

La licencia tendrá una duración de cinco años sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación y anulación establecidas en el Reglamento regulador del servicio de auto-taxi de Basconcillos del Tozo y en la legislación de régimen local.

Segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación. La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercera. – Condiciones de participación. Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea o con residencia legal en España.



– Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

– No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

– Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

– Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

– Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la Ley.

– Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cuarta. – Proposiciones. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de auto-taxi de Basconcillos del Tozo».



La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A». Documentación administrativa:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Sobre «B». Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática:



a) Proposición económica. Se presentará conforme al siguiente modelo: «D., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, número, con DNI número, en representación de la Entidad, con CIF número, enterado del expediente para la contratación del servicio de por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20... Firma del licitador,

Fdo.:».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Quinta. – Publicidad. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

Sexta. – Pago de la tasa. El precio total del importe de adjudicación será de 150,00 euros anuales o el canon ofertado si este fuera mayor y deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

Séptima. – Garantías. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 150,00 euros.

Octava. – Criterios de adjudicación. Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego.

Ser vecino del municipio, 3 puntos y por cada año de antigüedad, 1 punto más hasta un máximo total entre ambos de 5 puntos.

– Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, 1 punto.

– Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo con una antigüedad mínima de un año, 1 punto; si acredita ser parado de larga duración se darán 2 puntos.

Mayor canon ofertado, 1 punto por cada 150,00 euros hasta un máximo de 2 puntos.

Novena. – Mesa de Contratación. Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

– D. Sergio Estébanez Alonso, que actuará como Presidente de la Mesa.

– D. Alberto Fernández Millán, Vocal.

– D. Carlos Poza Ruiz, Vocal.



– Secretario de la Mesa: El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue.

Décima. – Apertura de proposiciones. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos del sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el primer jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 18:00 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación y seguidamente procederá a la apertura de las ofertas admitidas; la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego, y elevará las ofertas, su propuesta y las actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Undécima. – Requerimiento de documentación. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Duodécima. – Adjudicación de la licencia. Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



En particular expresará los siguientes extremos:

– En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

– Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

– En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

– En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Decimotercera. – Derechos y obligaciones del titular de la licencia. En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

Decimocuarta. – Recursos administrativos y jurisdiccionales. Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Decimoquinta. – Serán de aplicación el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En lo no previsto en las normas anteriores, se aplicará la normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de agosto de 2017.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos